

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 18 de marzo de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actuaciones y actividades de educación ambiental para la sostenibilidad de los ríos de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento AU301G).

BDNS (Identif.): 750789.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan recogidos entre sus fines la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente y/o la educación ambiental y el voluntariado ambiental, siempre que su domicilio y ámbito territorial en que realizan principalmente sus actividades esté en Galicia.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actuaciones y actividades de educación ambiental para la sostenibilidad de los ríos de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa, y convocar estas subvenciones para el año 2024 (código de procedimiento AU301G).

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 18 de marzo de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actuaciones y actividades de educación ambiental para la sostenibilidad de los ríos de la



Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento AU301G).

Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6518 (subvenciones corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, con una dotación de doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo a la anualidad 2024.

El importe de las subvenciones para el desarrollo de actuaciones y actividades de educación ambiental para la sostenibilidad de los ríos de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa será del 100 % de los gastos subvencionables, con el límite máximo referido en el artículo 5 para cada zona hidrográfica.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 18 de marzo de 2024

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Presidenta de Augas de Galicia

